

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
PROGRESO Y DESARROLLO TURISTICO DEL ECUADOR PROTUR S.A.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil catorce, a las quince horas con veinte minutos, en las oficinas principales de la Compañía Progreso y Desarrollo Turístico del Ecuador PROTUR S.A., situadas en la calle Villalengua Oe-509 y Vasco de Contreras de la ciudad de Quito se reúnen los señores:

Corrales Andrade Jorge Vinicio como Presidente, Godoy Sánchez Hernán Omar como Gerente General y como accionistas: Andrade Valenzuela Freddy Eduardo, Collaguazo Simba Vicente Agustín, Criollo Basantes Carlos Humberto, Dávila Sandoval Carlos Alberto, Diguay Shuguli José María, González Cahiatijo Héctor Manuel, Hidalgo Arroyo Luis Albino, Montenegro Romo Luis Alberto, Oña Pallo Jorge Anibal, Urbina Parreño Edgar René y Romero Gálvez Karina, y, con el siguiente número de acciones: 1,1,1,1,1,1,1,1,1,1, 787 en su orden respectivamente

Encontrándose el 98.875% por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía Progreso y Desarrollo Turístico del Ecuador PROTUR S.A que asciende a ochocientos dólares de Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones de un dólar de Estados Unidos cada una.

El Gerente General de la Compañía Progreso y Desarrollo Turístico del Ecuador PROTUR S.A., da lectura al oficio de renuncia al cargo de Presidente de la Compañía Progreso y Desarrollo Turístico del Ecuador PROTUR S.A., dejado por el señor Corrales Andrade Jorge Vinicio con fecha 17 de julio del presente año.

Leído el mismo la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Progreso y Desarrollo Turístico del Ecuador PROTUR S.A. por unanimidad de todos los presentes y por encontrarse la mayoría accionaria, acepta la renuncia presentada por el señor Jorge Corrales y le agradece por las funciones cumplidas.

Por mayoría absoluta de los accionistas presentes a esta junta, se designa para Presidir esta Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Progreso y Desarrollo Turístico del Ecuador PROTUR S.A., al señor abogado Hernán Omar Godoy Sánchez, actual Gerente General de la Compañía Progreso y Desarrollo Turístico del Ecuador PROTUR S.A., y actúa como secretario especial designado por la junta el señor Diego Castro Romero.

El Presidente de la junta dispone al secretario que de lectura al orden del día conforme la convocatoria publicada en el Diario la Hora de la ciudad de Quito con fecha diez de julio del dos mil catorce; se consulta a los concurrentes si están de acuerdo en celebrar esta Junta Universal, en el lugar, día y hora en que se desarrolla para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Lectura del acta anterior
3. Informe de Gerencia General y Comisario, año 2013
4. Presentación y aprobación de los estados financieros del año 2013
5. Lectura de los estatutos Internos de la Compañía Progreso y Desarrollo Turístico del Ecuador PROTUR S.A.

6. Revisión, declaración en mora y sanciones a los accionistas que no hayan cumplido sus obligaciones con la Compañía Progreso y Desarrollo Turístico del Ecuador PROTUR S.A.
7. Revisión de asistencias de accionistas a las cuatro últimas Juntas Ordinarias y Extraordinarias y sanciones.
8. Modificación de los estatutos de la Compañía Progreso y Desarrollo Turístico del Ecuador PROTUR S.A. concernientes a moras y sanciones.
9. Incremento de las aportaciones mensuales de los accionistas a la Compañía Progreso y Desarrollo Turístico del Ecuador PROTUR S.A.
10. Designación de Autoridades de la Compañía Progreso y Desarrollo Turístico del Ecuador PROTUR S.A.
11. Temas Varios
12. Lectura y aprobación del Acta.

Se hace constar que se ha convocado especial e individualmente al Comisario de la Compañía Progreso y Desarrollo Turístico del Ecuador PROTUR S.A. a la señora Karina Romero Gálvez.

En consecuencia de lo expuesto, y por no haber ninguna objeción, el Presidente de la sesión declara constituida la Junta General Ordinaria de la Compañía Progreso y Desarrollo Turístico del Ecuador PROTUR S.A. para tratar el orden del día indicado.

PRIMER PUNTO.- CONSTATAción DEL QUORUM

El Presidente de la sesión dispone que por Secretaria, se certifique el quorum para instalar la Junta. Secretaria informa que conforme aparece de la lista de accionistas asistentes que se ha formado, se encuentran presentes setecientos noventa y uno acciones de un dólar de Estados Unidos de América, es decir el 98.8% cien por ciento del capital pagado.

SEGUNDO PUNTO.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

El señor Gerente General da lectura al acta de Junta Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de junio de 2013.

TERCER PUNTO.- INFORME DEL GERENTE GENERAL Y COMISARIO 2013

En cumplimiento al tercer punto, el señor Gerente General presenta su informe sobre el desarrollo de las actividades, negocios y resultados del ejercicio económico de 2013.

El Presidente de la sesión, solicita por secretaria se dé lectura al informe del Comisario. Todos estos documentos, en su respectivo orden, son aprobados por la Junta de accionistas en forma unánime, sin observaciones; en cada caso con la abstención de los señores administradores de la compañía, según prescribe la Ley.

CUARTO PUNTO.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2013

El señor Gerente General informa que los ingresos totales obtenidos por la Compañía Progreso y Desarrollo Turístico del Ecuador PROTUR S.A., en el ejercicio económico de 2013 fueron positivos generando una utilidad de sesenta y ocho dólares con cero centavos.

QUINTO PUNTO.- LECTURA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PROGRESO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL ECUADOR PROTUR S.A.

El Secretario da lectura a los estatutos vigentes y aprobados por la Superintendencia de Compañías.

SEXTO PUNTO.- REVISIÓN, DECLARACIÓN EN MORA Y SANCIONES A LOS ACCIONISTAS QUE NO HAYAN CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES CON LA COMPAÑÍA PROTUR S.A.

El Presidente de la junta informa que de acuerdo a los estatutos internos vigentes de la Compañía Progreso y Desarrollo Turístico del Ecuador PROTUR S.A.; los accionistas que se encuentren en sus cuotas vencidas deben ser excluidos, con lo cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el **Art. Sexto del Reglamento de la Compañía "de las Sanciones y prohibiciones del Reglamento, literal b) La morosidad, el cumplimiento de cualquier obligación económica por parte de un accionista, será sancionada con una multa de cinco dólares mensuales hasta el tercer mes y en el cuarto mes será motivo legal de exclusión del accionista previo al análisis y resolución de la Junta General de Accionistas con notificación al afectado o excluido"**.

Se da lectura de los accionistas que se encuentran al día de las cuotas, se informa detalladamente los accionistas que tienen valores pendientes desde el año 2011, 2012, 2013 y por los 7 meses del año 2014. Se adjunta como documento habilitante el detalle de los pagos pendientes. Se considera que los accionistas que no están al día no tienen ni voz ni voto.

El señor Collaguazo pide que se ratifique la expulsión del señor Montenegro; y en los casos de los señores Dávila Sandoval Carlos Alberto e Hidalgo Arroyo Luis Albino; pide que se mande oficio para cada socio expulsado la notificación personalizada. Se pide que se haga de inmediato, apegados al reglamento interno de la compañía, artículo sexto literal b), y por mayoría unánime de la junta se sanciona a los señores: Dávila Sandoval Carlos, Hidalgo Arroyo Luis y en el caso del señor Montenegro se ratifica la sanción de la exclusión en la junta general ordinaria de accionistas del año 2013.

La administración de la Compañía Progreso y Desarrollo Turístico del Ecuador PROTUR S.A., ha intentado ubicarles en varias ocasiones a los señores: Dávila Sandoval Carlos, Hidalgo Arroyo Luis y al señor Montenegro Romo Luis durante todo este tiempo, sin tener resultados positivos, y consideramos que ha sido más que tiempo suficiente para que los señores accionistas mencionados, se acerquen a arreglar su situación con la Compañía Progreso y Desarrollo Turístico del Ecuador PROTUR S.A.

Por tal motivo en esta Junta se decide por unanimidad **la exclusión** de los accionistas: Dávila Sandoval Carlos, Hidalgo Arroyo Luis y en el caso del señor Montenegro Romo Luis, conforme a los estatutos del Reglamento Interno de la Compañía Progreso y Desarrollo Turístico del Ecuador PROTUR S.A. y al artículo 82 numerales 3 y 5 de la Ley de Compañías del Ecuador; la notificación de estas sanciones se la realizarán vía prensa y por oficio a la Superintendencia de Compañías, así como a la Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas EMMOP Quito, y a la Agencia Nacional de Tránsito del Ecuador ANT.

SEPTIMO PUNTO.- REVISIÓN DE ASISTENCIAS DE ACCIONISTAS A LAS CUATRO ÚLTIMAS JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y SANCIONES.

El Presidente de la junta indica que en cumplimiento con el reglamento de la Compañía **Art. Sexto del Reglamento de la Compañía "de las Sanciones y prohibiciones del Reglamento, literal c) Las faltas a las juntas generales, ordinarias y extraordinarias, serán sancionadas, la primera con una multa de diez dólares americanos; la segunda con veinte dólares americanos y la tercera será motivo de exclusión del accionista de la empresa.**

Se pone en consideración de la Junta la exclusión de los señores accionistas:

- Oña Pallo Jorge Aníbal
- Urbina Parreño Franklin Joffre

Caso del Señor Oña Pallo Jorge Anibal

En ausencia del señor Oña Pallo Jorge y al encontrarse con todas las aportaciones en mora y encontrándose con 6 inasistencias seguidas a las juntas de accionistas realizadas; y de acuerdo el Reglamento en el numeral sexto literal b y c; **por unanimidad se procede a la sanción de exclusión al Señor Oña Pallo Jorge Anibal.**

Caso del Señor Urbina Parreño Franklin Joffre

En ausencia del señor Urbina Parreño Franklin y al encontrarse con todas las aportaciones en mora y encontrándose con 5 inasistencias seguidas a las juntas de accionistas realizadas; y de acuerdo el Reglamento en el numeral sexto literal b y c; **por unanimidad se procede a la sanción de exclusión al Señor Urbina Parreño Franklin Joffre**

La junta de accionistas acepta esta propuesta por unanimidad.

La administración de la Compañía Progreso y Desarrollo Turístico del Ecuador PROTUR S.A. ha intentado ubicarles a los señores Oña Pallo Jorge Anibal y Urbina Parreño Franklin Joffre durante todo este tiempo, sin tener resultados positivos, y consideramos que ha sido más que tiempo suficiente para que los señores Oña Pallo Jorge Anibal y Urbina Parreño Franklin Joffre se acerquen a arreglar su situación con la Compañía Progreso y Desarrollo Turístico del Ecuador PROTUR S.A.

Por tal motivo en esta Junta de accionistas se decide por unanimidad la expulsión de los accionistas, Oña Pallo Jorge Anibal y Urbina Parreño Franklin Joffre, conforme a los estatutos del Reglamento Interno de la Compañía Progreso y Desarrollo Turístico del Ecuador PROTUR S.A. y al artículo 82 numerales 3 y 5 de la Ley de Compañías del Ecuador; la notificación de estas sanciones se la realizarán vía prensa y por oficio a la Superintendencia de Compañías, así como a la Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas EMMOP Quito, y a la Agencia Nacional de Tránsito del Ecuador ANT.

OCTAVO PUNTO.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS INTERNOS DE LA COMPAÑÍA PROGRESO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL ECUADOR PROTUR S.A. CONSERNIENTE A MORAS Y SANCIONES

El Presidente de la sesión solicita por Secretaría se de lectura al **Art. Sexto del Reglamento Interno de la Compañía "de las Sanciones y prohibiciones del Reglamento" literal b) La morosidad, el cumplimiento de cualquier obligación económica por parte de un accionista, será sancionada con una multa de cinco dólares mensuales hasta el tercer mes y en el cuarto mes será motivo legal de exclusión del accionista previo al análisis y resolución de la Junta General de Accionistas con notificación al afectado o excluido"**

Se discute dicho artículo y literal del Reglamento Interno de la Compañía Progreso y Desarrollo Turístico del Ecuador PROTUR S.A. y se decide por unanimidad, modificarlo de la siguiente manera: **Artículo sexto, literal b) La morosidad, en el cumplimiento de cualquier obligación económica por parte de un accionista, será sancionada con una multa de 15 dólares americanos el primer mes de mora, 20 dólares americanos el segundo mes de mora y 30 dólares americanos el tercer mes de mora; y en el cuarto mes será motivo legal de exclusión del accionista previo al análisis y resolución de la Junta General de Accionistas con notificación al afectado o excluido"**

La modificación a este literal entrará en vigencia a partir del mes de agosto del 2014.

El Presidente de la junta solicita por Secretaría se de lectura al **Art. Sexto del Reglamento de la Compañía Progreso y Desarrollo Turístico del Ecuador PROTUR S.A. "de las Sanciones y prohibiciones del Reglamento" literal c) Las faltas a las juntas generales, ordinarias y extraordinarias, serán sancionadas, la primera con una multa de diez**

dólares americanos; la segunda con veinte dólares americanos y la tercera será motivo de exclusión del accionista de la empresa.

Se discute dicho artículo y literal del Reglamento Interno de la Compañía Progreso y Desarrollo Turístico del Ecuador PROTUR S.A. y se decide por unanimidad, modificarlo de la siguiente manera: Artículo sexto, literal **c) Las faltas a las juntas generales, ordinarias y extraordinarias, serán sancionadas, la primera con una multa de 30 dólares americanos; la segunda con 50 dólares americanos y la tercera será motivo de exclusión del accionista de la empresa.**

La modificación a este literal entrará en vigencia a partir del mes de agosto del 2014.

El Presidente de la junta propone adherir al **Art. Séptimo del Reglamento de la Compañía "de las Obligaciones de los accionistas"**, que todas las unidades de transporte pertenecientes a los accionistas de la Compañía Progreso y Desarrollo Turístico del Ecuador PROTUR S.A., se encuentren cubiertos por una póliza de seguros con cobertura contra todo riesgo.

Se discute dicha propuesta por todos los presentes y es aprobado por unanimidad y se decide adicionarlo como artículo obligatorio del Reglamento Interno de la Compañía Progreso y Desarrollo Turístico del Ecuador PROTUR S.A. quedando de la siguiente manera **SE ADHIERE EL LITERAL e) "Adicionalmente a las disposiciones obligatorias de la Ley de Tránsito vigente en relación al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito "SOAT", todas las unidades de transporte pertenecientes a la Compañía Progreso y Desarrollo Turístico del Ecuador PROTUR S.A. deberán contar con una Póliza de Seguros de cobertura total tanto para daños materiales y personales, de acuerdo a la capacidad del número de pasajeros de cada unidad, así como también seguro de cobertura de daños a terceros y responsabilidad Civil."**

La Junta General Ordinaria de accionistas de la Compañía Progreso y Desarrollo Turístico del Ecuador PROTUR S.A. aprueba por unanimidad las modificaciones y adhesión que entraran en vigencia a partir del primero de agosto del 2014.

NOVENO PUNTO.- INCREMENTO DE LAS APORTACIONES MENSUALES DE LOS ACCIONISTAS A LA COMPAÑÍA PROGRESO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL ECUADOR PROTUR S.A.

El Presidente de la sesión informa que de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que rige en el Ecuador, la Compañía Progreso y Desarrollo Turístico del Ecuador PROTUR S.A. está obligada a cumplir todas las leyes laborales y de seguridad social, así como la Ley Orgánica de Tránsito y Transporte Terrestre, por lo que el presupuesto anual estimado de funcionamiento es de US\$12,000 y el valor de las cuotas mensuales propuesto sería de US\$ 100 valor que debe ser cancelado dentro de los 5 primeros días de cada mes.

La junta discute la propuesta, y decide mantener el aporte actual de 60 dólares americanos.

DÉCIMO PUNTO.- DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Los accionistas presentes en la Junta, proponen por unanimidad elegir a la señora Karina Romero Gálvez con cédula de ciudadanía número 1710605393 como **Presidente** de la Compañía Progreso y Desarrollo Turístico del Ecuador PROTUR S.A. por el período estatutario de dos años, noción que es votada y aceptada por unanimidad por todos los presentes.

Así mismo todos los accionistas presentes en la Junta proponen reelegir al señor Omar Godoy Sánchez con cédula de ciudadanía número 1708063308 como **Gerente General** de la Compañía Progreso y Desarrollo Turístico del Ecuador PROTUR S.A., por el período estatutario de dos años, noción que es votada y aceptada por unanimidad por todos los presentes.

Además los accionistas presentes en la Junta proponen por unanimidad elegir al señor el abogado Fernando Enrique León Loza con cédula de ciudadanía número 170858744-7, como **Comisario** de la Compañía Progreso y Desarrollo Turístico del Ecuador PROTUR S.A., por el periodo estatutario de un año, noción que es votada y aceptada por unanimidad por todos los presentes.

Se autoriza a la Gerencia para que celebre los contratos que sean del caso.

DÉCIMO PRIMER PUNTO.- TEMAS VARIOS

Conforme se ha dado lectura al acta de la junta general de accionistas del año 2012, en la cual se sancionó con la expulsión del señor **Montenegro Romo Luis Alberto**, el cual por encontrarse con 30 aportaciones en mora y por no asistir a las Juntas de Accionistas de acuerdo el Reglamento en el numeral sexto literales b) y c) y **por unanimidad se procede a la sanción de exclusión al Señor Montenegro Romo Luis Alberto.**

La administración de la Compañía Progreso y Desarrollo Turístico del Ecuador PROTUR S.A. ha intentado ubicarle al señor Montenegro Romo Luis Alberto durante todo este tiempo, sin tener resultados positivos, y consideramos que ha sido más que tiempo suficiente para que el señor Montenegro Romo Luis Alberto se acerque a apelar y/o arreglar su situación con la Compañía Progreso y Desarrollo Turístico del Ecuador PROTUR S.A.

Por tal motivo en esta Junta de accionistas se ratifica por unanimidad la expulsión del accionista, el señor Montenegro, conforme a los estatutos del Reglamento Interno de la Compañía Progreso y Desarrollo Turístico del Ecuador PROTUR S.A. y al artículo 82 numerales 3 y 5 de la Ley de Compañías del Ecuador; la notificación de esta sanción se la realizará vía prensa y por oficio a la Superintendencia de Compañías, así como a la Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas EMMOP Quito, y a la Agencia Nacional de Tránsito del Ecuador ANT.

Una vez más se da lectura a la disposición transitoria segunda del instructivo que regula el Transporte Terrestre Turístico, publicado en el Registro Oficial N°431 de septiembre de 2008, establece que: "se transfiera la propiedad del vehículo a la empresa de Transporte Turístico a la que pertenecen ya que el incumplimiento de estas disposiciones legales serán causales de revocatoria del permiso de operación; por lo que la administración de esta Compañía solicita se cumpla con esta normativa para poder renovar el Permiso de Operación correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La presidencia concede un receso para la redacción del acta. Se reinstala la sesión a las 18horas con treinta minutos. Por disposición de la Presidencia, Secretaria da lectura del acta, la misma que, una vez sometida a consideración de la Junta, es aprobada sin observaciones.

Por no haber otros asuntos que tratar, la Presidencia da por concluida la Junta, a las 18horas.

Se acompaña al acta:

Lista de asistentes, debidamente suscrita por los asistentes Presidente y la Secretaria de la Junta, Informe de Gerencia General y Comisario.

Se firma el acta por los accionistas presentes. Para constancia firman los accionistas y el Secretario que certifica.

**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA COMPAÑIA PROGRESO Y DESARROLLO
TURISTICO DEL ECUADOR PROTUR S.A.
18 DE JULIO DEL 2014**

Andrade Valenzuela Freddy Eduardo
1710321884

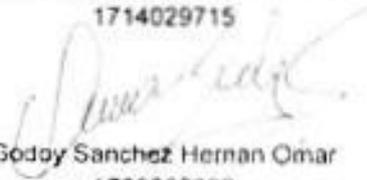

Collaguazo Simba Vicente Agustin
1708718893

Corrales Andrade Jorge Vinicio
1707803712

Criollo Basantes Carlos Humberto
1711183424

Davila Sandoval Carlos Alberto
1714029715


Diguay Shuguli Jose Mana
1704481942


Godoy Sanchez Hernan Omar
1708063308

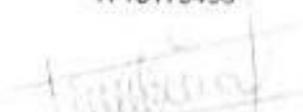
Gonzalez Cahuatijo Hectr Manuel
1707095202

Hidalgo Arroyo Luis Albino
1700526294

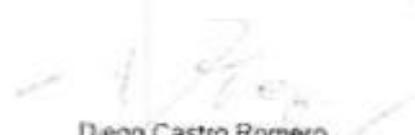
Montenegro Romo Luis Arturo
0400653747

Oña Pailo Jorge Anibal
1710175496


Romero Galvez Anita Karina
1710605393


Urbina Parreño Edgar Rene
1707826317

Urbina Parreño Franklin Joffre
1710210327


Diego Castro Romero
SECRETARIO AD HOC

